



Resolución de Secretaría General

N°068-2013-SG/MC

Lima, 10 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 354-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 12 de setiembre de 2013; y, el Memorando N° 777-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 24 de setiembre de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

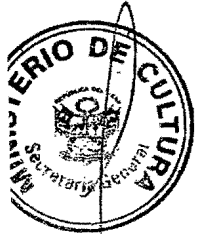
Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 764-2013-OGA-SG/MC, de fecha 8 de agosto de 2013, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, solicita a la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, le transfiera recursos presupuestales por la suma de S/. 191 466,00, que serán destinados al pago de los servicios básicos de carácter continuo (agua potable y energía eléctrica) y para los servicios de limpieza, seguridad y vigilancia incurridos por las diferentes unidades orgánicas de esta última Unidad Ejecutora;

Que, por Oficio N° 145-2013-INDEPA-J, de fecha 28 de agosto de 2013, la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, comunica a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 155-2013-INDEPA-OA, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y, en el Informe N° 017-2013-INDEPA-OPP, de fecha 26 de agosto de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se ha determinado la disposición de S/. 120 000,00 que permitirá atender las obligaciones contraídas por la prestación de servicios básicos (agua potable y energía eléctrica) y para los servicios de limpieza, seguridad y vigilancia para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala en el numeral 2.4 del Informe N° 354-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 12 de setiembre de 2013, que efectuó el análisis al expediente y tomó en consideración lo informado por la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano y la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, determinando que, de acuerdo al marco presupuestal vigente, se puede realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 120 000,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el Memorando N° 777-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 24 de setiembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que: "La Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, da cuenta que verificada la información en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-MEF, los recursos presupuestales que se transferirán a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, son de libre



L. Noriega R.



K. Canales E.



A. Palera

disponibilidad y corresponden a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, ya que INDEPA para el Año Fiscal 2013, cuenta con un presupuesto de S/. 4 324 420,00 y al mes de setiembre ha ejecutado (devengado) la suma de S/. 2 168 781,57, generando un saldo ascendente a S/. 2 155 638,43; del referido saldo después de realizar la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2013, ha determinado que existen recursos presupuestales de libre disponibilidad por la suma de S/. 120 000,00, que no afectan el pleno cumplimiento de las actividades programadas para el presente año, permitiendo atender el pedido de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General; lo que se enmarca en lo dispuesto por el inciso a) del numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Asimismo, debemos señalar que la transferencia se enmarca en lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, toda vez que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, no cuenta con recursos para atender los citados gastos en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios” (Sic);



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone en el numeral 40.1 del artículo 40°, que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, aquellas que se efectúan dentro del marco presupuestal vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



L. Horiega R.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del citado dispositivo legal establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el literal a), del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



K. Canales F.

Que, además, se ha tomado en cuenta que el numeral 20.3 del artículo 20° de la referida Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala que en materia de anulaciones presupuestarias, el pliego debe tomar en cuenta los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la Ley General, la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente;





Resolución de Secretaría General

Nº068-2013-SG/MC

Que, el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático están sujetas a determinadas limitaciones, entre ellas, *"los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias"*;



Que, a su vez, el literal b) del artículo al que se refiere el párrafo precedente, señala que: *"Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias"*;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2013-MC de fecha 8 de enero del 2013, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;



Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

L. Noriega R.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley Nº 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; la Resolución Ministerial Nº 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial Nº 003-2013-MC;



K. Canales E.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 - Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



A. Peláez



SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO:

Gobierno Central
003 Ministerio de Cultura

DE LA
UNIDAD EJECUTORA:

En Nuevos Soles
004 Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:
PRODUCTOS / PROYECTO:
ACTIVIDAD:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA DEL GASTO:
2.3 Bienes y Servicios

9001 Acciones Centrales.
3999999 Sin Producto
5000003 Gestión Administrativa.
1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
S/. 120 000,00

TOTAL EGRESOS

S/. 120 000,00



A LA
UNIDAD EJECUTORA:

En Nuevos Soles
001 Ministerio de Cultura –
Administración General.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:
PRODUCTOS / PROYECTO:
ACTIVIDAD:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA DEL GASTO:
2.3 Bienes y Servicios

9001 Acciones Centrales.
3999999 Sin Producto
5000003 Gestión Administrativa.
1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
S/. 120 000,00

TOTAL EGRESOS

S/. 120 000,00



Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General y 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- La Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General es responsable de la adecuada ejecución de los precitados recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1º de la presente resolución, dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





Resolución de Secretaría General

N°068-2013-SG/MC

Artículo 4°.- Disponer que copia de la presente resolución se presente, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


MARIO HUERTA RODRÍGUEZ
Secretario General



J. Noriega R.



A. Palao



K. Canales E.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000042
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 004 MC- INST. NAC. DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS [001368]

ESTADO : APROBADO

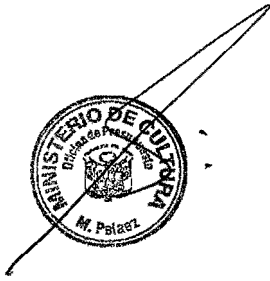
----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE UE 004 INDEPA A UE 001 ADMINISTRACION GENERAL DE ACUERDO A LA RSG
 TIPO RECURSO : 068-2013-SG/MC
 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 10/10/2013
 DOCUMENTO : 113 / 068-2013-SG-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AV | OBR | FUN | DIV | GRPF | | | | ANULACIÓN | CREDITO | | |
|--------------|----------|---------|--------------------------|---------------------|--------------------|---|---|------------------------------|------|----------------|----------|---------|---|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | | | | |
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 21 | 006 | 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO | | | | | | | |
| | 0004 | 0000009 | ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | | | | | | | | | |
| | | 00 | 0 | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | | | | | |
| | | | 5 | 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | | | | | | | 120,000 | 0 |
| | | | | 2.3.1 | COMPRA DE BIENES | | | | | | | 120,000 | 0 |
| | | | | | 2.3.1.11 | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION | | | | | 120,000 | 0 | |
| | | | | | | 2.3.1.11.1 | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION | | | | 120,000 | 0 | |
| | | | | | | | 2.3.1.11.1.1 | PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | 120,000 | 0 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | 120,000 | 0 | | |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000518

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/10/2013

DOCUMENTO : 113 / 068-2013-SG-MC

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Resolución de Secretaria General N° 068-2013-SG-MC; aprueba la transferencias de recursos presupuestal de la UE 004 a UE
 TIPO RECURSO : 001
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | | | | |
|--------------|----------|------------|-----|-------|---------|------------|---------------|---------|------|---|---|---------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | | | |
| 9001 | 3999999 | 5000005 | 21 | 006 | 0011 | | | | | PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS | | |
| | 0017 | 0044353 | | | | | | | | ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS | | |
| | | 00 | 0 | | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | | |
| | | | 5 | 2.3 | | | | | | BIENES Y SERVICIOS | 0 | 120,000 |
| | | | | 2.3.2 | | | | | | CONTRATAACION DE SERVICIOS | 0 | 120,000 |
| | | | | | 2.3.2.7 | | | | | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 0 | 120,000 |
| | | | | | | 2.3.2.7.11 | | | | OTROS SERVICIOS | 0 | 120,000 |
| | | | | | | | 2.3.2.7.11.99 | | | SERVICIOS DIVERSOS | 0 | 120,000 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 120,000 | | | | |

